

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00023-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

Previo al pronunciamiento de la anterior liquidación de crédito, se requiere al apoderado demandante para que se sirva allegarla en debida forma, esto es, con base en la última liquidación aprobada que va hasta el 24 de agosto de 2020 y no con base en la primera que se realizó hasta febrero de 2020 como lo refiere.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22c22efbae0712a2ae028a345abee063b77c593e240c158768c32
a84c89beef5**

Documento generado en 02/03/2021 08:17:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**